



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacapisi, 09 de julio de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
09 JUL 2024
34F
EXPEDIENTE N° 7303
HORA: 14:21hs FIRMA: *[Signature]*

OFICIO N° 045-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB" - T.

SEÑOR : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

PRESENTE. -

ASUNTO : PROPUESTA DE CONTRATO POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, DOCENTE DE LA IES "ANDRÉS BELLO" DE TACAPISI.

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad para saludarlo muy cordialmente a nombre de la IES "Andrés Bello" de Tacapisi y del mío propio, al mismo tiempo : **PROPUESTA DE CONTRATO POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, DOCENTE DE LA IES "ANDRÉS BELLO" DE TACAPISI** Que fue presentado el día de hoy martes 09 de Julio de 2024, solicitando la señalada Licencia Sin Goce de remuneraciones a partir del 01 de julio hasta el 31 de Julio de 2024, **Realizando Propuesta de Contrato** al Prof. **Jordy Anthony FLORES SIGUIRO** titulado como profesor de Educación Secundaria en el Área de Comunicación. (Adjunto expediente).

La presente propuesta la realizo al amparo del Decreto Supremo N° 020 -2023-MINEDU. Numeral 11.4 "contrato por situaciones diferenciadas", en específico el tercer párrafo que señala que se puede proponer contrato docente hasta por 30 días.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
IES "ANDRÉS BELLO" TACAPISI
DIRECCIÓN
JAVIER SALAS CALLE
DIRECTOR

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

(RM. N° 0249-96 ED)

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "ANDRÉS BELLO" - TACAPISI

SOLICITO: Contratación Docente en la I.E.S.
JEC. Andres Bello Tacapisi.

Apellidos y Nombres: FLORES SIGUARO JORDY ANTHONY
Cargo actual y/o Centro de trabajo: DOLENTE
DNI / Partida / Pasaporte / Otro N°: 70790067 Código modular:
Domicilio: Jr. INDEPENDENCIA N° 711 N° CELULAR: 931515830

FUNDAMENTO DEL PEDIDO: TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTED SEÑOR DIRECTOR DE LA IES - JEC ANDRÉS BELLO TACAPISI, A SI MISMO TENIENDO CONOCIMIENTO QUE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SE NECESITA UN DOLENTE DE LA ESPECIALIDAD DE COMUNICACION, CON ESE CONOCIMIENTO RECUERDO A SU DESPACHO PARA SOLICITAR SE ME CONTRATE COMO DOLENTE DE DICHA PLAZA A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

POR LO EXPUESTO:
Solicito a Ud. Señor director acceder a mi solicitud.

Documentos que Adjunta:
FLT
CURRICULUM VITAE

Tacapisi, 09 de JULIO del 2024


FIRMA



PARA EL USUARIO
SOLICITA: CONTRATACION DOLENTE

HOJA DE VIDA



JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO

I. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS : FLORES SIGUAIRO
 NOMBRES : JORDY ANTHONY
 DNI : 70790067
 ESTADO CIVIL : SOLTERO
 NACIONALIDAD : PERUANO
 FECHA DE NACIMIENTO : 13 de Junio de 1993
 DIRECCION : Jr. Independencia N° 711
 IDIOMAS : CASTELLANO
 CELULAR : 931515830
 CORREO ELCTRONICO :jordyanthonyfloressiguaire@gmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

EDUCACION INICIAL : IEI N°301 José Gálvez Yunguyo
 EDUCACION PRIMARIA : IEP N°70232 Nuestra Señora de Fátima
 (1999 - 2004)
 EDUCACION SECUNDARIA : IES "José Gálvez" Yunguyo
 (2005 - 2009)
 EDUCACION SUPERIOR : IESPP "ISAAC NEWTON"
 (2019 - 2023)

III. CERTIFICADOS Y/O CAPACITACIONES:

- Certificado en el curso de capacitación de actualización en computación e informática emitida por la DREP.
- Certificado por haber asistido como asistente en el curso de capacitación y actualización en ofimática 2022.
- Certificado de haber organizado la escuela deportiva Municipal Yunguyo 2023 en la provincia de Yunguyo.

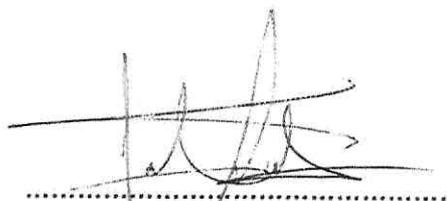
IV. EXPERIENCIA LABORAL:

- Asistente en el Estudio Contable ASECONT. A&F Asociados en el año 2020
- Auxiliar administrativo en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el GOBIERNO REGIONAL PUNO en el año 2020.
- Personal de Apoyo Administrativo en la Oficina de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO en el año 2021.
- Personal de Apoyo Administrativo en el Área de equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Maquinarias de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO en el año 2021.
- Personal de Apoyo Administrativo en la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO en el año 2021.
- Empadronador ULE en la oficina de SISFOH de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO en el año 2024

V. OTROS DOCUMENTOS:

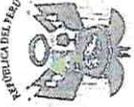
- Agremiado a la ANP Asociación Nacional de Periodistas del Perú con Registro Gremial N°10071.
- Licencia de Conducir AIB Profesional.

Yunguyo 10 de Junio del 2024



JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO
DNI: 70790067

-P-
016854 - P-ARREP.
Nº 230910



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD COMUNICACION
A Don(ña) JORDY ANTHONY FLORES SIGUIRO**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO

PRIVADO ISAAC NEWTON - YUNGUYO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima, a los 22 días del mes de Mayo de 2024.

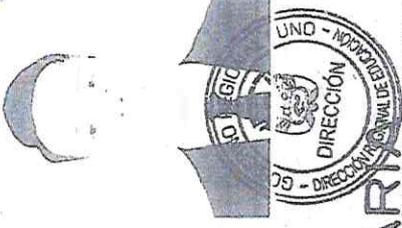


[Signature]
DIRECTOR(A) GENERAL
Germán Loza Penabazco
DIRECTOR GENERAL



[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Abg. EDSON DE AMAT APAZA
C.M. 0188982
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
INTERESADO



REGISTRO

Nº de Folio 081

Nº de Registro 3749 2024

Fecha 20-05

Director General



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
C.M. 1001954-833

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (fía) Stanley Anthony Flores
Diguano

Nacido en Yunguyo Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 13 de Junio de 1983 D.N.I. 70490067

Queda inscrito en el Registro de Estudios Pedagógicos

con el N° 016854-2-D.R.E.P. de conformidad con la R.D. N° 2510-D.R.E.P.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
En Carta firmada del original

03 JUN 2024

Lita Jancy Coronel Chuachi
SECRETARÍA REGIONAL
LEY N° 27341



ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1007281095
Oficina de Títulos, Actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



JEFES DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Condori
C.M. N° 02333619
Especialista en Educación
Oficina de Títulos, Certificados,
Actas y Becas



IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral Regional No. 2570...-2024-DREP

PUNO, 22 MAY 2024

Visto el Informe N° 083-2024-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Privado, solicitan el Registro e Inscripción de sus Títulos Profesionales en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes, siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Boletines de la Dirección Regional de Educación de Puno; y



De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial No. 29944, Ley 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley 27444 Procedimiento Administrativo General, R.M. 056-2004-ED y R.D. 0592-2010-ED Normas Nacionales para la Titulación y Otorgamiento de Duplicado de Diploma de Títulos en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR.- En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO</u>	
<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u>	No. TITULO
Soledad Mery CASTILLO BERRIOS	016835-P-DREP.

<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO - AZANGARO</u>	
<u>TITULO DE PROFESORA/A DE EDUCACION FISICA</u>	
Rony Fran MAMANI MAMANI	016836-P-DREP.
Gerónimo Emiliano OCHOCHOQUE CARI	016837-P-DREP.
Beatriz Flor de María ROQUE RAMIREZ	016838-P-DREP.

<u>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "EDUCACION FISICA" - LAMPA</u>	
<u>TITULO DE PROFESORA/A DE EDUCACION FISICA</u>	
Yhoyer Yherson ACERO ZAPANA	016839-P-DREP.
Yudith Yesenia CALANCHO MARAZA	016840-P-DREP.
Edgar CUTIPA MAMANI	016841-P-DREP.
Reynaldo Eloy DIAZ SALAZAR	016842-P-DREP.
Benita Juana GUTIERREZ APARICIO	016843-P-DREP.
Germán Richar GUTIERREZ GUTIERREZ	016844-P-DREP.
Lucia MAMANI CUTIPA	016845-P-DREP.
Moisés José NUÑEZ HUAMAN	016846-P-DREP.
Diana Lucero QUISPE APAZA	016847-P-DREP.
Franklyn Jhon QUISPE CHOQUELUQUE	016848-P-DREP.
Martha TICONA MAMANI	016849-P-DREP.
Brisaida OJEDA TUERO	016850-P-DREP.
Vilma Mariela VILCA QUISPE	016851-P-DREP.



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "AYAVIRI" DE AYAVIRI

TITULO DE PROFESORIA DE EDUCACION PRIMARIA

Juliana Katherine CALILACASI MACEDO
Fernando Yair OLGADO MAMANI

016852-P-DREP.
016853-P-DREP.

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO ISAAC NEWTON
- YUNGUYO**

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: COMUNICACION

Jordy Anthony FLORES SIGUIARO

016854-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMANDO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO



LO QUE TRANSCRIBE AUSTER
PARA EL REGISTRO Y
FINES CORRELATIVAS

LIC. CAROLINA CALILACASI
Especialista Administrativo II
Ejecutora Tram. Documentaria DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Es Copia fiel del original
Documento

03 JUN 2024



Lic. Penny Coronel Charaj
PEDATARIO REGIONAL
LEY N° 27444

EAAA/DREP.
ECG/OTCAB.

**ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Yo, José Anthony Flores Siguaró
 Identificado (a) con D.N.I. N° 70790067, con fecha de nacimiento 13.1.06.1993 y
 domicilio actual en Jr. Independencia N° 711 correo
 electrónico JoseAnthonyFloresSiguaró@gmail.com y teléfono 931515830

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Tengo buena conducta.
<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Tengo menos de 65 años.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera		
<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

COMUNICACION

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TULO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Junguyo a los 09 días del mes de Julio del 2024


 (Firma)
 DNI: 70790067



(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

**ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO
DOLOSO**

Yo, Jordy Anthony Flores Siguarra
Identificado (a) con D.N.I. N° 70790067 y
domicilio actual
en Fr. Independencia N° 711

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Junguayo a los 09 días del mes de Julio del 2024


.....
(Firma)

DNI: 70790067.....


Huella dactilar
(Índice derecho)

**ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO**

Yo, Jordy Anthony Flores Siguaró
Identificado (a) con D.N.I. N° 70790067 y
domicilio actual en J. Independencia N° 711

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Junguyo a los 09 días del mes de Julio del 2024

(Firma)



Huella dactilar

DNI: 70790067.....

(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, José Anthony Flores Sigurto.....
 identificado con DNI N° 70790067..... con dirección domiciliaria:.....
Jr. Independencia N° 711..... en el Distrito: Yungay. Provincia:
Yungay..... Departamento: Puno.....

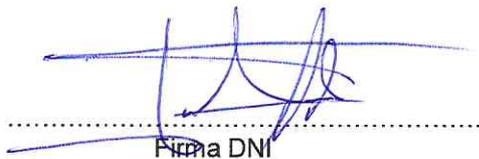
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	<input type="checkbox"/> Nombrado <input type="checkbox"/> Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho

vínculo laboral. Dado en la ciudad de... Yungay... a los 09 días del mes de Julio del 2024
 20. 24



 Firma DNI



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹

Yo, Jordy Anthony Flores Siguaico
..... identificado con DNI N° 70790067.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> AFP (Sistema privado de pensiones)
Integra <input type="checkbox"/>	Profuturo <input type="checkbox"/>
Habitud <input type="checkbox"/>	Prima <input type="checkbox"/>

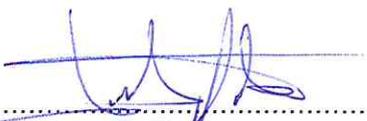
CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- Sistema Privado de Pensiones (AFP)

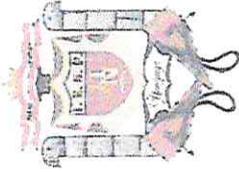
Dado en la ciudad de Luzerna a los 09 días del mes de Julio del 2024


.....
Firma
DNI 70790067



Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE
 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO "ISAAC NEWTON"

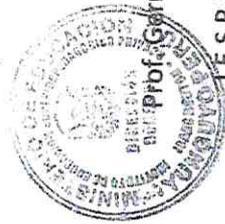
CERTIFICADO DE EGRESADO

CONFERIDO A:

JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO

Por concluir satisfactoriamente la formación profesional docente en la Promoción 2023 del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Isaac Newton" Yunguyo, en la ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: COMUNICACIÓN.

Dado y firmado en la Ciudad de Yunguyo en diciembre del 2023.



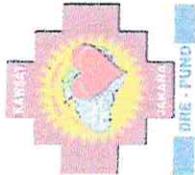
Prof. **Carman Loza Fernández**
 Director

I.E.S.P.P. "Isaac Newton"



Prof. **Elizabeth I. Pereyra Torres**
 Secretaria Académica

I.E.S.P.P. "Isaac Newton"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO DE YUNGUYO

CREADO POR R.M. N° 557-07-ED REVALIDADO POR R.D. 0003-2008-ED



CERTIFICADO

CODIGO: 4CI22-015

Otorgado a: **JORDY ANTHONY FLORES SIHUAYRO**
 Por su participación en calidad de: **ASISTENTE** En el "CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA 2022", organizado por el programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Yunguyo, realizado del 29 de noviembre al 16 de diciembre, con un total de 120 horas académicas.

TEMARIO:

- 1.- Sistema de Control de Versiones (Git).
Mg. Gerardino Cauna Huanca.
- 2.- Cloud Computing con Docker.
Dr. Roel Dante Gomez Apaza.
- 3.- Auditoría de Sistemas Computacionales.
Dr. Sc. Fidel Ticona Yanqui.
- 4.- Revistas Digitales con Canva.
Ing. Edith Atencio Cornejo.
- 5.- Ofimática en la Nube con Google y Office 365.
Ing. Alex Quispe Huanca.
- 6.- PeruCompras.
Ing. Ana Mamani Quispe.

Yunguyo, diciembre del 2022.



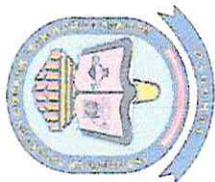
Ing. Roger Quispe Carl
 ESP. EDUC. SUPERIOR TECNOLÓGICA
 DREP - PUNO

Ing. Gabriel Bázan Condorena
 DIRECTOR GENERAL
 IESTP DE YUNGUYO

Ing. Maetzu Torres Volazco
 JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
 IESTP DE YUNGUYO



PERU
Ministerio de Educación

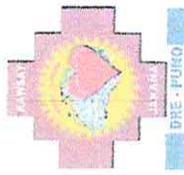


MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE YUNGUYO

CREADO POR R.M. N° 537-87-ED REVALIDADO POR R.D. 0083-2008-ED



CERTIFICADO

CÓDIGO: 4C022-015

Otorgado a : **JORDY ANTHONY FLORES SIHUAYRO**

TEMARIO:

- 1.- Documentos. (Microsoft Word)
Creación de tablas.
Formato de texto.
Plantillas.
- 2.- Hojas de Cálculo. (Microsoft Excel)
Funciones de texto.
Funciones de Matemática y de búsqueda.
Gráficos estadísticos.
- 3.- Presentaciones. (Power Point)
Creación de presentación con plantillas.
Animación de objetos.
Gestión de presentaciones.
- 4.- Correos electrónicos.
Gmail.
Microsoft Outlook.
- 5.- Herramientas de productividad de Office 365.
Google.
Google Docs.
Google Slides.
Google Sheets.

Por su participación como ASISTENTE en el "CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN OFIMÁTICA 2022", organizado por el programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Yunguyo, realizado del 29 al 16 de diciembre, con un total de 120 horas académicas.

Yunguyo, diciembre del 2022.



Ing. Roger Quijse Carl
ESP. EDUC. SUPERIOR TECNOLÓGICA
DREP - PUNO



Lic. Gabriel Bazán Condorena
DIRECTOR GENERAL
IESTP DE YUNGUYO



Ing. Maetzl-Fornes Velazco
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
IESTP DE YUNGUYO



PERU

Ministerio de Educación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD
SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Certificado

OTORGADO A:

JORDY A. FLORES SIGUAIRO

Por haber participado en calidad de Organizador, en la Escuela Deportiva Municipal Yunguyo 2023, en la Disciplina de Futbol; Organizado por la Municipalidad Provincial de Yunguyo-Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Consejo Regional del Deporte IPD Puno y la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, del 03 de Julio al 14 de Setiembre del 2023, con una duración de 320 horas pedagógicas.

Yunguyo, 14 de Setiembre del 2023.



Mg. Efraín Málaga Mamani
 PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE I.P.D.- PUNO



Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



Efraín Condori Rivera
 DIRECTOR

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO



Jovany Omar Mamani Guillen
 SUB GERENTE

EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE M.P.Y.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Estudio Contable ASECONT. A&F ASOCIADOS con RUC: 10454906719, debidamente Representado por el Contador Público Colegiado, FRANKLIN JESÚS TICONA GUTIÉRREZ.

HACE CONSTAR:

Que, el señor: YORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO, identificado con DNI N° 70790067, laboro en nuestro Estudio desde el 01 de mayo 2020 hasta el 03 de agosto 2020. Desempeñándose con el cargo de Asistente Contable.

Durante el tiempo de permanencia en nuestro estudio el cual demostró puntualidad, honradez, responsabilidad y espíritu de colaboración en todos los trabajos encomendados.

Se le expide la presente constancia a petición del interesado, y para los fines que estime conveniente.

Juliaca, 10 de agosto del 2020



Franklin J. Ticona Gutiérrez
CPC Franklin J. Ticona Gutiérrez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT 2142



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSTANCIA

EL/LA Sr(a): LORDY ANTHONY FIGUEROA SIGUARO

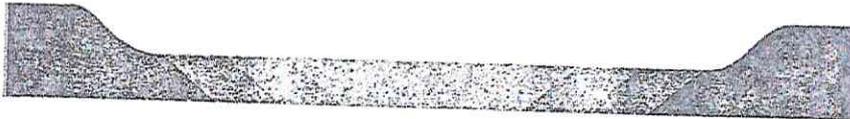
Trabajador(a) del Gobierno Regional de Puno, paso su Prueba Rápida COVID 19, pudiendo ingresar a su sede de trabajo respectiva.

Atte.

Puno, 20 de julio del 2020



W. A. Ramirez Melendez
MEDICO OCUPACIONAL
CMP. 70475





MEMORANDUM N° 842 -2020-GR-PUNO-ORA/ORH.

PARA : JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO
ASUNTO : ASUMIR FUNCIONES
FECHA : Puno, 13 AGO 2020

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que a partir de la fecha asumirá las funciones de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos**; debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo, desde una Óptica de Gestión por Resultados; en estricto cumplimiento con los procedimientos descritos en la Normas Vigentes, con responsabilidad y compromiso institucional de acuerdo a su formación profesional, hasta que la autoridad lo disponga. El incumplimiento de sus funciones será con el inmediato Cese de Funciones y Penalidad que estipula en sus Declaraciones Juradas.

Asimismo, deberá prever la recepción del cargo y la asignación de actividades en coordinación con su jefe inmediato.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Enrique Almonte Pilco
JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

HACE CONSTAR:

Que, el Señor JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO, identificado con DNI N° 70790067, ha prestado servicios en esta Oficina Regional en calidad de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, a partir del 13 de Agosto del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.

Durante su permanencia ha demostrado conocimiento, capacidad y responsabilidad en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide el presente a petición escrita del interesado, para los fines que viera conveniente.

Puno, 13 de Enero del 2021.



 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

 PUNO



 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

 PUNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 228-2021-MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE YUNGUYO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI, identificado con DNI N° 42205563, designado con Resolución de Alcaldía N° C03-2021-MPY/A, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD, y de la otra parte el Sr. JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N° 1070790064, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno HUASCAR N° 267- YUNGUYO, a quien en adelante se denominará EL CONTRATADO en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, LA MUNICIPALIDAD, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del CONTRATADO.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que EL CONTRATADO, sin estar subordinado a LA MUNICIPALIDAD y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: PERSONAL DE APOYO EN LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de Abril, a partir 05 de Abril de 2021, hasta el hasta el 30 de Abril del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al termino estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de LA MUNICIPALIDAD a EL CONTRATADO.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al CONTRATADO, por sus servicios a prestar la suma de S/. 930.00 (NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), cuya afectación de pago es META 46: DESARROLLO URBANO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. 11. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD, se abonará previo informe escrito de trabajo realizado, el pago se efectuará previa conformidad mensual de SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS y visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

CLÁUSULA SEXTA. – SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Realizar los pagos correspondientes, en forma establecida en el presente contrato en lo que se refiere la forma de pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 360 -2021-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: **Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Sr. **JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO** identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N° 10707900674, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **PERSONAL DE APOYO EN LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de Junio, a partir 01 de Junio del 2021, hasta el 30 de Junio del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 SOLES), cuya afectación de pago es **META: 46: DESARROLLO URBANO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. 11. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.-Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.-Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.-Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicio al estado, 4.-Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada de no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 446 -2021-MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE YUNGUYO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI, identificado con DNI N° 42205563, designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A, a quien en adelante, se denominara LA MUNICIPALIDAD, y de la otra parte el Sr. JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N° 10707900674, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará EL CONTRATADO en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, LA MUNICIPALIDAD, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del CONTRATADO.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que EL CONTRATADO, sin estar subordinado a LA MUNICIPALIDAD y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: PERSONAL DE APOYO EN LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de Julio, a partir 01 de Julio del 2021, hasta el 30 de Julio del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de LA MUNICIPALIDAD al CONTRATADO.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al CONTRATADO, por sus servicios a prestar la suma de 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 SOLES), cuya afectación de pago es META: 46: DESARROLLO URBANO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. 11. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.-Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.-Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.-Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicio al estado, 4.-Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada de no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 550 -2021-MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE YUNGUYO**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: **Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPYA, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Sr. **RODDY ANTHONY FLORES SIGUAIBO** identificado con DNI N° 1070700077, con Registro Único de Contribuyente N° 1070700077, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 11, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **APOYO ADMINISTRATIVO EN ARI y DE EQUIPO MECANICO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIAS**, DEBIENDO cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución. Doscientos

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de Agosto, a partir 12 de Agosto del 2021, hasta el 31 de Agosto del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATADO**.

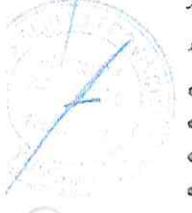
CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de **200.00** (Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), cuya afectación de pago es **META: 50; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. II. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas. 1.-Declaración jurada de no tener doble percepción del estado. 2.-Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. 3.-Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicio al estado. 4.-Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Maquinaria, visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 592 -2021-MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE YUNGUYO**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: **Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205363, designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPYA, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Sr. **JORDY ANTHONY FLORES SINGUARI** identificado con DNI N° 76790067, con Registro Único de Contribuyente N° 10707900674, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **APOYO ADMINISTRATIVO EN AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIAS**, DEBIENDO cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución. Doscientos

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de diciembre, a partir del día veintinueve del 2021, hasta el 30 de Setiembre del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previa aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de 1.500,00 (Seiscientos Ciento con 00/100 Soles), cuya afectación de pago es **META: 30: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. II. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.-Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.-Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.-Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicio al estado, 4.-Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Maquinaria, visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 676-2021-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, con **Registro Único de Contribuyente N° 20192146641**, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL, Ing. Econ. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, Designado con **Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A**, a quien en adelante, se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el **Sr. JORDY ANTHONY FLORES SIGUIRO**, identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N.º 10707900674, con Domicilio Legal en el Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **APOYO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIAS** debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es a partir del **01 de Octubre del 2021, hasta el 29 de Octubre del 2021**, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de **S/. 1,200 (UN MIL DOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuya afectación de pago es **META 030: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO; PARTIDA 2.3. 29. 11 - LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.- Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.- Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada de no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIAS** y visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorario por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios.

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 830-2021-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, con **Registro Único de Contribuyente N° 20192146641**, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL, Ing. Econ. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, Designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A, a quien en adelante, se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Sr. **JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO**, identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N.º 10707900674, con Domicilio Legal en el Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Publico en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL** debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es a partir del 01 de Diciembre del 2021, hasta el 23 de Diciembre del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al termino estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonara al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de **S/. 1,100 (UN MIL CIENTO CON 00/100 SOLES)**, cuya afectación de pago es **META 0073: GESTION DEL PROGRAMA; PARTIDA 2.3. 29. 11 - LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.- Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.- Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada de no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la **GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL** y visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorario por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios.

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0073-2024-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, con **Registro Único de Contribuyente N° 20192146641**, con domicilio legal en Jr. Zepita No 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL, Ing. Eco. JOSE HUANCA TONCONI**, identificado con DNI N° 01338464, designado con **Resolución de Alcaldía N 004-2023-MPY/A**, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, **JORDY ANTHONY FLORES SIGUIRO**, identificado con DNI N° 70790067 con **Registro Único de Contribuyente N° 10707900674** con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 711 del Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771-Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias

CLÁUSULA PRIMERA-ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **LOCADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA-OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL LOCADOR**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **EMPADRONADOR ULE**, de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - SISFOH** de la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLAUSULA TERCERA-PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es de **22 DIAS CALENDARIOS**, Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA CUARTA-DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **LOCADOR**, por sus servicios a prestar la suma de **S/. 1100.00 (UN MIL CIENTO CON 00/100 SOLES)**, cuya afectación de pago es a la **META N° 0093: SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH**, El cual se abonará al culminar el servicio. Según detalla en el cuadro.

TOTAL	S/.1100.00
-------	------------

Previo informe escrito de trabajo realizado, y la presentación del informe de conformidad emitido por **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** debidamente firmado y sellado.

CLÁUSULA QUINTA - DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756 inc. Art. 1764", 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

CLÁUSULA SEXTA-SON OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:

Las actividades a realizar deberán ser cumplidas estrictamente, según los estipulado en los términos de referencia. Las cuales se encuentran anejas como parte componente del presente expediente de contratación. Por lo que **EL LOCADOR**, se encuentra obligado a leer los términos de referencia y cumplir estrictamente con las actividades establecidas en la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Realiza los pagos correspondientes, en forma establecida en el presente contrato en lo que se refiere la forma de pago.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0132-2024-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, con **Registro Único de Contribuyente N° 20192146641**, con domicilio legal en Jr. Zepita No 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL, Ing. Eco. JOSE HUANCA TONCONI**, identificado con DNI N° 01338464, designado con **Resolución de Alcaldía N 004-2023-MPY/A**, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, **JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO**, identificado con DNI N° 70790067 con **Registro Único de Contribuyente N° 10707900674** con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 711 del Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771-Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias

CLÁUSULA PRIMERA-ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **LOCADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA-OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL LOCADOR**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **EMPADRONADOR ULE**, de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - SISFOH** de la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLAUSULA TERCERA-PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es de **30 DIAS CALENDARIOS**, Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA CUARTA-DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **LOCADOR**, por sus servicios a prestar la suma de **S/. 1100.00 (UN MIL CIEEN CON 00/100 SOLES)**, cuya afectación de pago es a la **META N° 0093: SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH**, El cual se abonará al culminar el servicio. Según detalla en el cuadro.

TOTAL	S/.1100.00
-------	------------

Previo informe escrito de trabajo realizado, y la presentación del informe de conformidad emitido por **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** debidamente firmado y sellado.

CLÁUSULA QUINTA - DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756 inc. Art. 1764", 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

CLÁUSULA SEXTA-SON OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:

Las actividades a realizar deberán ser cumplidas estrictamente, según los estipulado en los términos de referencia. Las cuales se encuentran anejas como parte componente del presente expediente de contratación. Por lo que **EL LOCADOR**, se encuentra obligado a leer los términos de referencia y cumplir estrictamente con las actividades establecidas en la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Realiza los pagos correspondientes, en forma establecida en el presente contrato en lo que se refiere la forma de pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE YUNGUYO
RUC: 20192146641

ORDEN DE SERVICIO

07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

N°	Fecha
00240	27/03/2024
EXP SIAF: 924	
CERT N°: 00376 TR: A	

Señor(es) : FLORES SIGUIARO JORDY ANTHONY Dirección : JR. INDEPENDENCIA N° 711 Telefono: 931515830 Referencia : REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 286 Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO Le agradecemos entregar en Jr. Zepita Nro. 112	RUC: 10707900674 SC N° 0387 CCC N° --- SP - SIN PROCESO RUC: 20192146641
--	---

Cuenta	Clasificador	Cant	Unidad	Descripción del ítem	P/U	Total
UNIDAD OPERATIVA: UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - SISFOH META: [0093] SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH						
5302.100101	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO	EMPADRONADOR ULE --	1,100.00	1,100.00
Total Orden de Servicio (S/)						1,100.00

GLOSA: ORDEN DE SERVICIO QUE SE GENERA POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO EMPADRONADOR ULE, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA OFICINA DE SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
- FORMA DE PAGO: PREVIO CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA.
- PENALIDAD: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA SE LE APLICARA AUTOMATICAMENTE LA PENALIDAD DIARIA SEGÚN LA DIRECTIVA DE ADQUISICIONES

SEGUN LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0286
- SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0387
- CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00376

RESUMEN PRESUPUESTAL	NOTIFICACION										
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">SIAF</td> <td style="width: 30%;">DESCRIPCION DE CLASIFICADOR DE GASTO</td> <td style="width: 5%;">RB</td> <td style="width: 10%;">CLASIFIC.</td> <td style="width: 50%;">MONTO S/.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">93</td> <td>LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;">2.3.2.9.1.1</td> <td style="text-align: right;">1,100.00</td> </tr> </table>	SIAF	DESCRIPCION DE CLASIFICADOR DE GASTO	RB	CLASIFIC.	MONTO S/.	93	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	07	2.3.2.9.1.1	1,100.00	FECHA : ___/___/___ HORA : ___/___/___ <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> </div> <p style="font-size: 0.8em; margin-top: 10px;">El plazo de entrega será de 30 días de la notificación</p>
SIAF	DESCRIPCION DE CLASIFICADOR DE GASTO	RB	CLASIFIC.	MONTO S/.							
93	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	07	2.3.2.9.1.1	1,100.00							

SON: MIL CIEN CON 00/100 SOLES		
ORDENACION DE SERVICIO		DISTRIBUCION CONTABLE
		Cuentas por Pagar 2103.010102 <div style="font-size: 1.5em; font-weight: bold;">S/ 1,100.00</div>
GERENCIA DE ADMINISTRACION	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	CONFORMIDAD DE SERVICIO
- Esta Orden de Servicio es nula sin la firma mancomunada de Administración y Sub Gerencia de Logística. - Esta Orden de Servicio se formaliza de acuerdo al Art. N° 32 de la Ley 30225 y su modificatoria D.Leg 1444 y el Art N° 137 del D.S. N° 344-2019-EF - Facturar por cada Orden de Servicio Emitida, por separado en original y 2 copias. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo a los terminos de referencia.		Certific: 00376 T/R: A COM : ___/___/___ DEV : ___/___/___ GIR : ___/___/___

ANP YUNGUYO ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS del PERÚ

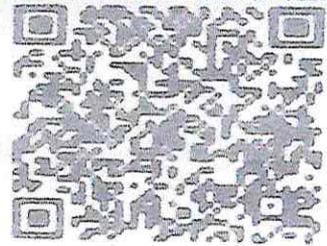


**Válido hasta:
Dic. 2024**

**JORDY ANTHONY
FLORES SIGUAIRO**

DNI: 70790067
Registro gremial: 10071
Medio: Wiñay Marka Radio 107.7

PRENSA





REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES
LICENCIA DE CONDUCIR



Apellidos

FLORES SIGUAIRO

Nombres

JORDY ANTHONY

Nro de Licencia

U70790067

Clase

A

Fecha de Expedición

13/01/2017

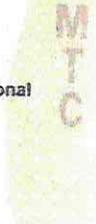
Categoría

Dos b profesional

Fecha de Renovación

31/01/2025

FRMA DEL TITULAR



Serv. Nro Práctico
2 70790067

Fecha de Nacimiento
13/06/1993

Domicilio
JR INDEPENDENCIA 711 YUNGUYO YUNGUYO
PUNO

Restricciones
SIN RESTRICCIONES



A0011441

Grupo y Factor Sanguíneo
O+

Donación de Órganos
NO

AUTORIDAD COMPETENTE

